



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2023/MDN-A**

Namballe, 07 de diciembre del 2023

### VISTO:

El Informe Legal N° 036-2023-MDN/ALE/ERS, de fecha 28 de noviembre del 2023, presentado por el Asesor Legal Externo, el Informe N° 0832-2023-MDN/SGLSG-BCHN, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 026-2023/SUB UNIDAD RYCP/MDN, de la Sub Unidad de Registro y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 02-2023/SRyCP, de 28 de noviembre del 2023, de la Sub Unidad de Registro y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estableciendo además que dicha autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo con el art. 10 inciso k.1) del Reglamento de la Ley N. 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que fue aprobado por Decreto Supremo N. 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N. 007-2010-VIVIENDA.

Que, mediante el Decreto Supremo N. 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que en su artículo 5º numeral 1, establece que es función de la Dirección General de Abastecimiento regular la Gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Por lo tanto de acuerdo a la Directiva N. 006-2021-EF/54.01 denominada: Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución N. 005-2021-EF/54.01, su objetivo es regular la gestión de los Bienes Muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en su art. 50º, numeral 1 señala que en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, a través del artículo 49 de la Directiva, estableciendo lo siguiente: 49.1 la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, con lo establecido en el Título VII- Baja de bienes Muebles Patrimoniales, en su artículo 48, párrafo d), de la Directiva N. 0006-2021-EF/54.01, denominada: Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento señala que una de las CAUSALES para proceder a la baja de un bien mueble patrimonial de ESTADO DE CHATARRA, cuando un bien mueble se encuentra deteriorado y le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2023/SRyCP, de fecha 15 de noviembre del 2023, dirigido a Gerencia Municipal y suscrito por el Responsable de la Sub Unidad de Registro y Control Patrimonial, solicita la baja por la causal de ESTADO DE CHATARRA de seis (06) bienes muebles catalogados como activos fijos (anexo 01) con un valor neto de S/ 1,873.31 (Un mil Ochocientos Setenta y Tres y 31/100 soles) y fierros como chatarra descritos en el a(anexo 02). Que, en su citado informe indica II. ANTECEDENTES. Producto del internamiento de los bienes muebles se detectaron 06 bienes muebles catalogados activos fijos (anexo 01), así mismo menciona que se encuentran acumulados en el almacén de patrimonio cantidad de fierros (repuestos de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

maquinaria pesada, otros, etc), (anexo 02), calificados como chatarra, que fueron sacados de las maquinarias y vehículos en deterioro avanzado que impedía cumplir con las funciones para dar de baja que se están transfiriendo a patrimonio estando estos almacenados en las instalaciones del mercado municipal, bienes muebles y fierros que se determinan para su baja, que ingresan en la calificación de estado de chatarra. III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. Ver los anexos 01 y 02 de la ficha de descripción de bienes patrimoniales calificados como estado de Chatarra - activos fijos que se proponen para su baja respectiva, con la causal de ESTADO DE CHATARRA, cada uno mantiene su código patrimonial institucional y sus características respectivas. (...) VI. CONCLUSIONES: Los bienes propuestos para baja cuyas características y valorización se detallan de 6 bienes catalogados como activos fijos con un valor neto de S/ 1,873.31 (Un mil Ochocientos Setenta y Tres y 31/100 soles) (anexo 01) y los fierros como chatarra descritos en el (anexo 02) adjuntos.

Los 6 bienes muebles y la cantidad de fierros calificados en estado de conservación malo para dar la baja por la causal ESTADO DE CHATARRA. VII. RECOMENDACIONES. Recomienda: La Baja por la causal ESTADO DE CHATARRA de 6 bienes catalogados como activos fijos con un valor neto de S/ 1,873.31 (Un mil Ochocientos Setenta y Tres y 31/100 soles) (anexo 01) y los fierros como chatarra descritos en el (anexo 02) adjuntos. Disponer que la sub Gerencia de Contabilidad realice la baja contable de los bienes muebles catalogados generando el movimiento contable en los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Namballe. Una vez concluido el procedimiento de gestión la emisión de la Resolución se realizará el Registro del número de esta en el aplicativo del módulo SIGA patrimonio y SINABIP. Dentro de los 15 días hábiles de aprobada la Resolución de baja, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publicará la Resolución de baja en su portal institucional.

Que, mediante Informe N° 026-2023/SUB UNIDAD RYCP/MDN, de la Sub Unidad de Registro y Control Patrimonial, eleva Informe Técnico N° 002-2023/SRYCP, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento;

Que, Informe N° 0832-2023-MDN/SGLSG-BCHN, el Sub Gerente de Logística, eleva Informe Técnico N° 002-2023/SRYCP, a la Gerencia Municipal, haciendo conocer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial que está bajo su cargo, ha elaborado un procedimiento detallado para la baja de bienes en estado de chatarra, lo cual elevo a su gerencia para fines que sean necesarios;

Que, la Gerencia Municipal, mediante proveído S/N, de fecha 27.11.2023, deriva Informe N° 0832-2023-MDN/SGLSG-BCHN, que contiene el Informe Técnico N° 002-2023/SRYCP, con todos sus anexos a la oficina de Secretaria General, para trámite respectivo.

Que, mediante proveído de Alcaldía S/N, de fecha 27.11.2023, deriva expediente a la oficina de Asesoría Legal externa, para la emisión de opinión legal,

Que, mediante Informe Legal N° 036-2023-MDN/ALE/ERS, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Asesor Legal emite OPINION LEGAL: DECLARANDO PROCEDENTE: APROBAR LA BAJA de bienes muebles por causal ESTADO CHATARRA de 6 bienes catalogados como activos fijos con un valor neto de S/ 1,873.31 (Un mil Ochocientos Setenta y Tres y 31/100 soles) y los fierros como chatarra descritos en el anexo 02. RECOMENDACIONES: 1. Autorizar al área de Contabilidad y al Área de Logística y Control Patrimonial a efectuar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles a que se refiere el considerando 11 del presente informe. 2. Notifíquese la presente al Área de Logística y Control Patrimonial y al Área de Contabilidad para los fines de su competencia. 3. Encargar al Área de Logística y Control Patrimonial la custodia de los bienes dados de baja hasta que se ejecute su disposición final. 4. Se comunique al área de Contabilidad realice la baja de bienes muebles catalogados. 5. Se emita el acto administrativo correspondiente de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que, estando conforme con los documentos del visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la baja de seis (06) bienes catalogados como activos fijos con un valor neto de S/ 1,873.31 (Un mil Ochocientos Setenta y Tres y 31/100 soles) descritos en el anexo adjunto del Informe Técnico N° 002-2023/SURyCP. De conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada: Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y a la facultad que concede al Alcalde el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la BAJA por la causal ESTADO DE CHATARRA de 06) bienes catalogados como activos fijos con un valor neto de S/ 1,873.31 (Un mil Ochocientos Setenta y Tres y 31/100 soles) y los fierros como chatarra descritos en los anexos 01 y 02, adjuntos al Informe Técnico N° 002-2023/SURyCP. De conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada: Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

### FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

#### ANEXO 1

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALZA/BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	04226713-0001	MOTOPULVERIZADOR	PAMTER	3HTPL	NARANJA	S/D	S/S	MALO	1503020502	233.31	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
2	746483900014	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	91050303	200.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
3	746483900001	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	91050303	200.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
4	746466950002	PANTALLA LCD/AM	S/M	KPS-301	BLANCO	S/D	S/S	MALO	91050303	300.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
5	74643644 0001	ESCALERA METALICA TIPO TIERRA	TRUPPER	S/M	PLOMO/NARANJA	S/D	S/S	MALO	91050303	620.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
6	74648390 0033	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	91050303	220.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
<b>TOTAL VALOR NETO</b>									<b>1873.31</b>			0.00	

### FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FIERROS -CHATARRA

#### ANEXO 2

N° DE ORD.	CODIGO PATRIMONIAL	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALZA/BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	S/C	VARIOS	FIERROS	S/M	S/M	VARIEDAD	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
2	S/C	1	TRAPUZO	S/M	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
3	S/C	2	PALIERES	S/M	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
4	S/C	1	GREMALERA	S/M	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
5	S/C	1	BOMBA DE FRENO	S/M	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
6	S/C	1	SERVO DE DIRECCION	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
7	S/C	1	TEMPERADOR DE FUAH	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
8	S/C	3	CRUCETAS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
9	S/C	2	RODAJES	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
10	S/C	4	PLANETARIOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
11	S/C	1	CRUCETAS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
12	S/C	4	SATELITES	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
13	S/C	1	PIÑON ATAQUE	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
14	S/C	1	CINTA DE CORONA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
15	S/C	1	PISTON HIDRAULICO	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
16	S/C	1	EJE POSTERIOR DEL TANDEN	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
17	S/C	2	RODAJES	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
18	S/C	8	DISCOS DE FRICCION	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
19	S/C	3	ESPEJOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
20	S/C	1	O RING	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
21	S/C	2	LAINAS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
22	S/C	1	KIT DE REPARACION DE COMPRESORA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
23	S/C	1	BOMBA DE FRENO	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio
24	S/C	2	MANGUERAS HIDRAULICAS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	S/CC	0.00	Estado Chatarra	0.00	Almacén de Patrimonio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Área de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectuar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Namballe.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Unidad de Registro y Control Patrimonial mantener en almacén los bienes dados de baja hasta definir su disposición final en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, al Área de Contabilidad, realice la baja de bienes muebles catalogados,

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y servicios Generales, Sub Unidad de Control Patrimonial para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Namballe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
NAMBALLE  
NELSON EDER FLORES JIMENEZ  
ALCALDE

